Honorable Concejo Municipal

Visto:

La actual situación de crisis económica y social que atraviesa el país y

Considerando:

Que es un deber del Estado, en época de crisis, tener en cuenta la realidad prevaleciente en la sociedad y amoldarse a ella.

Que como consecuencia de esta situación existe la posibilidad real de incumplimiento involuntario por parte de los ciudadanos de Rosario de afrontar el pago que resulta de las actas de comprobación de faltas, infracciones o contravenciones de orden comunal cometidos dentro de la ciudad.

Que, en tal sentido, se deben implementar medidas que alivien las cargas económicas y ayuden a los ciudadanos a afrontar el pago de estas deudas con el Municipio.

Por todo lo expuesto, los/as Concejales/as abajo firmantes solicitan el tratamiento y posterior aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

- Art. 1) Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por dos (2) meses el régimen de pago mínimo de multas según lo establecido en la Ordenanza N° 7221
- Art. 2) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará las condiciones para la implementación de lo instituido en el artículo primero.

Art.3) De forma

Antesalas, 26 de diciembre de 2001

Bloque Socialista

H. CONCEJO MUNICIPALde ROSARIO